

Perogada por Ordenanza 9.609/03



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 15531.- La Plata, 16 de Septiembre de 1993.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8204

ARTICULO 1º: Desaféctese de su destino de Reserva Fiscal de dominio privado municipal al predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección E, Chacra 242, Manzana 242 b, Parcela 2, con superficie 1210,16.-

ARTICULO 2º: Dispónese la cesión a título gratuito del predio municipal citado en el artículo anterior, a la Dirección General de Escuelas, con cargo a ser destinado a la construcción de un Campo de Deportes y Centro Educativo Complementario, para la Escuela Nº 119 de Olmos.-

ARTICULO 3º: En caso de no cumplimentarse con lo establecido en el Artículo 2º, en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente, el predio será nuevamente de dominio municipal.-

ARTICULO 4º: De forma.-

msj
49
PJ

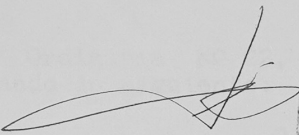
HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 17 de septiembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


DR. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

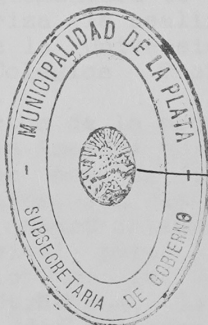


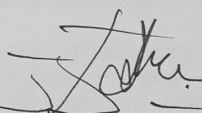

DR. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 17 de septiembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO
(8.204).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO




JOSE EVARISTO AMIÑES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO